**CBCR-011437-2015-PRB-00436**

**05 de mayo de 2015**

**Resolución Motivada – Aclaración y Modificación**

**LICITACIÓN ABREVIADA LA701513 (2015LA-701513-UP)**

**“Reemplazo del Conmutador principal de datos para el Edificio Administrativo Cuerpo de Bomberos”**

Se presenta solicitud de aclaración y modificación al cartel correspondiente a la licitación abreviada LA701513 (2015LA-701513-UP) por parte de la empresa SPC INTERNACIONAL S.A. Presenta esta empresa mediante correo electrónico, oficio sin número, en fecha 30 de abril de 2015. Al respecto, conforme con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interno de Contratos Administrativos del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, le corresponde a la Unidad de Proveeduría dar trámite a la presente solicitud y

**RESULTANDO**

**PRIMERO**  
Que con el propósito de adquirir el reemplazo del conmutador principal de datos para el Edificio Administrativo Cuerpo de Bomberos, esta Proveeduría ha promovido la Licitación Abreviada 2015LA-701513-UP.

**SEGUNDO**  
Que la invitación al concurso se envió vía correo electrónico mediante oficio CBCR-010690-2015-PRB-00406, del 27 de abril de 2015. Así mismo se publicó en el portal de internet del Cuerpo de Bomberos, con el fin de contar con una amplia participación por parte de otros oferentes.

**TERCERO**  
Que  mediante oficio CBCR-011321-2015-PRB-00429, de fecha 04 de mayo de 2015, se remite a la Unidad de Tecnologías de Información, como Unidad Técnica Especializada, la solicitud para que emitan el respectivo criterio a fin de darle pronta respuesta a la consulta realizada.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO**  
Que la Unidad Usuaria emite sus consideraciones mediante Oficio **CBCR-011321-2015-TIB-00224**, del 04 de mayo de 2015, mismas que se incorporan en el expediente, de conformidad con lo establece el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**SEGUNDO**  
Con base en el criterio vertido por la Unidad Usuaria se dan a conocer las siguientes aclaraciones y modificaciones:

1. ***Referente al apartado II “Cuadro de Calificación de Ofertas”. Favor aclarar si la evaluación del precio será por el monto total del reglón único o por cada reglón de forma independiente?***

Tal y como se menciona en el cartel Capítulo I Aspectos Técnicos; Punto I. Descripción del requerimiento; inciso A. Objeto de la contratación, el concurso es por un Único Reglón dividido en ítems, razón por la cual la evaluación del precio efectivamente se realizará por el monto total de dicho renglón único presentada en la oferta de cada oferente. Sin embargo se requiere que cada uno de los ítems sea cotizado de forma independiente. Se modifica el cartel según lo indicado en el punto TERCERO del Considerando de esta Resolución.

1. ***Referente al punto dos del apartado III “Condiciones Generales para el Oferente”. “(…) Solicitamos que se nos permita aportar la documentación en idioma ingles por cuanto es el original del fabricante. (…)”***

Con base en lo indicado en el artículo 62 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica lo siguiente:

*”… La información técnica o complementaria y los manuales de uso expedidos por el fabricante deberán presentarse en idioma español, salvo que en el cartel se permitan otros idiomas con la traducción debidamente consularizada o se acepte una traducción libre de su texto…”*, (el subrayado no forma parte del texto original).

Por lo expuesto anteriormente el oferente puede presentar los manuales en idioma inglés acompañados de la traducción correspondiente, en este caso puede ser libre, no necesariamente debe ser consularizada.

1. ***Referente al punto 2 del apartado IV “Requisitos Técnicos para el oferente” “(…) a. Es correcto asumir que la naturaleza del tiempo de las 4 horas de atención es en horario hábil? (…)”***

Se aclara que no es correcto asumir que la naturaleza de las 4 horas de atención es en horario hábil, al respecto se amplía que, cuando se hace mención al horario administrativo (7:45 am a 4:05 pm) es específicamente para el proceso de implementación. Por cuanto para el proceso de atención de fallas deben de atenderse en un horario de 24/7. Se modifica el cartel según lo indicado en el punto TERCERO del Considerando de esta Resolución.

1. ***Referente al punto 2 del apartado IV “Requisitos Técnicos para el oferente” “(…) Solicitamos de la manera más atenta y respetuosa se permita que la atención de la falla también pueda brindarse de manera remota (…)”***

La Unidad técnica comparte el criterio del consultante por lo que sí se considera viable la solicitud realizada por el potencial oferente, razón por la cual se modifica el cartel según lo indicado en el punto TERCERO del Considerando de esta Resolución.

1. ***Por favor aclarar si es necesario responder los documentos “Pliego de Condiciones Generales” y “Pliego de Condiciones Particulares” o se permite presentar el documento de Excel “Formulario para Ofertar” debidamente completo con la documentación de admisibilidad solicitada.***

Se aclara que los potenciales oferentes pueden presentar la oferta como acostumbran hacerlo, el **“Formulario para Ofertar”** es una herramientaque brinda la administración para estandarizar y facilitar la presentación de las ofertas y no es de carácter obligatorio.

1. ***Es correcto asumir que se debe de ofertar la totalidad de las líneas.***

Se aclara que al ser un reglón único formado por diferentes ítems se debe cotizar de manera total. Sin embargo se requiere que cada uno de los ítems sea cotizado de forma independiente.

**TERCERO**

**MODIFICACIONES AL CARTEL**

* 1. En el aparte IV Requisitos técnicos del Oferente, se agrega el numeral 6 que señala.

*(…) “6. El oferente deberá cotizar cada uno de los ítems de forma independiente.”(…)*

* 1. En el aparte IV Requisitos técnicos del Oferente, en el numeral 2 se agrega la siguiente frase.

*(…) “Para el proceso de atención de fallas deben de atenderse en un horario de 24/7.”(…)*

* 1. En el aparte IV Requisitos técnicos del Oferente, en el numeral 2.

**DONDE DICE:**

*(…) “Se entenderá como tiempo de atención a fallas el que transcurra desde el momento que se presentó la solicitud hasta que* ***el técnico se presente en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos para atender el requerimiento*** *y los equipos queden funcionando nuevamente. Este servicio se brindará durante el tiempo que dure la garantía del equipo.” (…)*

**DEBE LEERSE:**

*(…) “Se entenderá como tiempo de atención a fallas el que transcurra desde el momento que se presentó la solicitud hasta que los equipos queden funcionando nuevamente. Este servicio se brindará durante el tiempo que dure la garantía del equipo.” (…)*

**POR TANTO**  
**Esta Proveeduría resuelve:**

**Primero**

**Según lo dicta el artículo 60 del Reglamento a la Ley de Contratación, esta Proveeduría emitirá oficio donde se contemplará la adopción de las modificaciones necesarias, indicadas por la Unidad Usuaria para la Licitación Abreviada LA701513 “Reemplazo del Conmutador principal de datos para el Edificio Administrativo Cuerpo de Bomberos”**

**Segundo**

Todo los demás puntos permanecen invariables.

**Tercero**

Comunicar esta resolución a los potenciales oferentes mediante correo electrónico y publicar las modificaciones en el portal de internet del Cuerpo de Bomberos, con el propósito de que todos los interesados tengan acceso a esta información.  
  
**Comuníquese.**

**Lic. Guido Picado Jiménez, Jefe**

**Proveeduría**